



A través de oficio enviado al Alcalde distrital
DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA A LA MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES REGLAMENTAR CONVOCATORIA A CABILDO ABIERTO EN
SU COMUNA

Nota de Prensa N°073/2014/DP/OCII

- ***Se iniciará una supervisión a las convocatorias a Cabildo Abierto efectuadas tanto por la comuna departamental de Lima como por las municipalidades 43 distritales.***

La jefa de la Oficina Defensorial Lima, Eliana Revollar, exhortó a la Municipalidad de Miraflores a contar con un Reglamento de Convocatoria a Cabildo Abierto a fin de que la población de la zona cuente con un mecanismo para expresar su opinión sobre decisiones de trascendencia, tales como el proyecto de construcción de estacionamientos subterráneos bajo las calles “Lima” y “Virgen Milagrosa”.

“El artículo 119º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el cabildo abierto es una instancia de consulta directa del Gobierno Local al pueblo, convocada con un fin específico. Por ello, el Concejo Provincial o el Distrital -mediante ordenanza- deben reglamentar su convocatoria, para garantizar que se estructure jurídicamente los requisitos necesarios para que se realice la convocatoria del cabildo abierto”, explicó la funcionaria.

A través de un oficio enviado al Alcalde de la Municipalidad de Miraflores, Jorge Muñoz Wels, Revollar planteó la necesidad de disponer -a la brevedad posible- las medidas necesarias para la reglamentación de la convocatoria a Cabildo Abierto en esa jurisdicción, tal como lo están solicitando vecinos que han llegado hasta esta institución interesados en opinar sobre ciertas edificaciones.

Asimismo, precisó que se ha dado inicio a una supervisión a las 43 municipalidades distritales y la comuna metropolitana de Lima respecto al cumplimiento de su mandato legal de reglamentar este importante mecanismo, el cual incide directamente en la garantía del derecho ciudadano a la participación vecinal, la relación institucional que deben construir las autoridades locales con el vecindario y las muestras de un gobierno abierto a las reales expectativas y demandas de la ciudadanía.

Cabe recordar que nuestra legislación también regula otros mecanismos de participación y vigilancia ciudadana que fortalecen la relación entre el Estado y la población, tales como la rendición de cuentas de las autoridades municipales, para informar –en audiencia pública– al vecindario sobre los logros, avances y dificultades de la gestión local. Todo ello con la finalidad de facilitar el rol de vigilancia ciudadana sobre el adecuado uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo que también incluye el cumplimiento de los posibles acuerdos adoptados en espacios como el Cabildo Abierto.

Lima, 17 de abril del 2014.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1401 – 1402 – 1403 – 1406 – 1407
www.defensoria.gob.pe